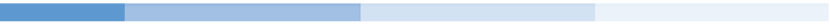





ADMINISTRADOR  
DEL MERCADO  
MAYORISTA

# Guía Indicativa Traslado de Comercializador



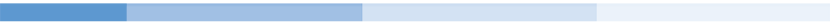
El presente instructivo fue preparado con la finalidad de servir de guía general para las empresas interesadas en integrarse al Mercado Mayorista de electricidad. Los requisitos específicos pueden variar dependiendo de la situación específica de cada Participante.



## ¿Qué documentación presentar?

El Gran Usuario puede presentar la documentación directamente o bien hacerlo a través del Comercializador que lo representará a futuro; cuando se necesite realizar la sustitución del Comercializador que atiende a un Gran Usuario representado, deberá presentar al Administrador del Mercado Mayorista, la información y documentación siguiente:

1. Nota solicitando se efectúe el registro de la nueva relación comercial en donde ambos, el nuevo comercializador y el Gran Usuario, firman la solicitud (pueden ser una nota del comercializador y una nota del Gran Usuario).
2. En caso de existir una planilla vigente el Comercializador saliente y el Gran Usuario deberán solicitar la cancelación de ésta (fecha que deberá ser consistente con la de la nueva planilla).
3. Copia de la Certificación de inscripción en el registro del MEM, actualizada en un plazo no mayor de seis meses; si dicha certificación, no señala la ubicación del punto de medición se debe presentar Acta Notarial de declaración jurada subsanando dicha omisión y comprometiéndose a solicitar al MEM la corrección debida, en un plazo no mayor de 60 días.



4. Fianza, Depósito o Acuerdo de Pago del monto adeudado al suministrador con quien se finalizará su relación comercial, o nota del Comercializador donde manifiesta que no existe inconveniente de su parte para la finalización de la relación comercial, si fuere el caso de haberse extendido finiquito, deberá informarse al respecto.

5. Presentar acuerdo de transporte con el Distribuidor involucrado.


6. En el caso que se actualice la planilla 1.8, por cambio de representante legal, debe presentar la documentación correspondiente de acuerdo al proceso de la actualización de planilla 1.8.

7. Ingresar la planilla de comercialización tomando en cuenta los plazos establecidos en la NCC-13 en el numeral 13.15. Esta planilla de comercialización se ingresa al Direct@MM haciendo uso del token asignado.

8. Presentar debidamente lleno el Anexo A-1 de la Medición Comercial, en caso de cambio de medidor o medidores, se deberá de presentar la documentación

9. El comercializador deberá contar con la garantía suficiente para cubrir las transacciones del Gran Usuario que representará bajo su curva de carga o deberá realizar el ajuste necesario dependiendo a lo que le solicite el AMM.

10. El Comercializador que adiciona al Gran Usuario a su curva de carga deberá ajustar la Potencia Contratada para cubrir la Demanda Firme (Condición indispensable)





# Guía Indicativa Traslado de Comercializador

Diagonal 6, 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas  
Torre 1, Nivel 15 Oficina 1501  
Tels. (502) 2327-3900 / 2205-2300  
Guatemala, Centro América  
[www.amm.org.gt](http://www.amm.org.gt)